

Planta Aula Aspirantes

3	4	Desde: 2.808. Pereñíguez Barranco, Yolanda Hasta: 2.832. Pérez Fernández, Francisco José
3	5	Desde: 2.833. Pérez Fernández, María Josefa Hasta: 2.988. Ramírez García, Alejandro Ismael
3	6	Desde: 2.989. Ramírez Pérez, Ginés Hasta: 3.013. Ripoll González, José Antonio
3	7	Desde: 3.014. Riquelme Alcaraz, Juan Antonio Hasta: 3.038. Ródenas Marín, Esperanza
3	8	Desde: 3.039. Ródenas Pérez, Miguel Hasta: 3.063. Rodríguez Lara, Pedro Matías
3	9	Desde: 3.064. Rodríguez López, Marina Lucía Hasta: 3.095. Romero Huéscar, M. ^a Carmen
3	10	Desde: 3.096. Romero Manzano, Concepción Hasta: 3.136. Rubio Chacón, Francisca
3	11	Desde: 3.137. Rubio García, Juan Hasta: 3.180. Ruiz Moreno, Josefa
3	12	Desde: 3.181. Ruiz Ortiz, María Josefa Hasta: 3.317. Sánchez López, Encarnación
3	13	Desde: 3.318. Sánchez López, José Hasta: 3.343. Sánchez Morales, Rosa María
3	14	Desde: 3.344. Sánchez Morcillo, Sebastián Hasta: 3.424. Saorín Berenguer, M. ^a del Mar
3	15	Desde: 3.425. Saorín Campos, M. ^a Amor Hasta: 3.552. Tomás Avilés, Juan Ramón
3	16	Desde: 3.553. Tomás Costa, M. ^a Luz Hasta: 3.760. Zomeño Nicolás, Asunción

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I., lápiz número 2 HB y goma de borrar.

Cuarto.—Contra la lista de admitidos y la composición del Tribunal calificador, se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.—Conceder un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los aspirantes al turno de reserva para minusválidos soliciten las adaptaciones necesarias para la realización del primer ejercicio.

Murcia, 20 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 4493

FUENTE ÁLAMO

E D I C T O

Por don Antonio Mendoza García se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de «cebadero», con emplazamiento en «Las Suertes» (Media Legua).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de abril de 1993.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 4145

BLANCA

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de marzo de 1993, el proyecto de obras de «Abastecimiento de agua potable», redactado por el Ingeniero de Caminos, don Alfonso Sánchez-Solé Rosique y el Ingeniero Técnico, don Alfonso R. García López, por importe de 12.875.428 pesetas, se expone al público en la Secretaría General, con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que la justifiquen.

Blanca, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde, José F. Molina Molina.

Número 4147

ÁGUILAS

E D I C T O

Intentada sin efecto la notificación al interesado don Pedro Picón Ibáñez, en el expediente incoado sobre limpieza y tabicado de puertas y ventanas del inmueble de su propiedad sito en calle Sánchez Fortún, 22, de esta localidad, y desconociéndose el domicilio actual del mismo, se hace público el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 11 de enero de 1993, que le afecta y que dice literalmente:

«Requerir al propietario del inmueble deshabitado sito en la calle Sánchez Fortún, 22, para que lleve a cabo la limpieza del mismo y el posterior tabicado de puertas y ventanas, que impidan la actividad de prostitutas y drogadictos en el interior del mismo, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo en el plazo de diez días, se iniciarán los trámites oportunos para la obtención de autorización judicial previa que posibilite la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento con cargo al propietario del inmueble; todo ello para preservar la salubridad pública y la seguridad ciudadana».

Águilas, 24 de marzo de 1993.—El Teniente Alcalde.